



LO QUE NECESITAS SABER SOBRE UN ERTE POR FUERZA MAYOR

¿Qué es un ERTE por Fuerza Mayor y cómo afecta a la plantilla?

Es una suspensión temporal de los contratos, por lo tanto el trabajador/a pasa a cobrar la prestación por desempleo los días de duración del expediente.

¿Qué documentación necesito para solicitar la prestación?

- Comunicación de la empresa donde se indique la afectación del trabajador/a.
- Demanda de empleo (los afectados por ERTE).
- Libro de familia o documento del registro civil homologado.

¿Tiene el trabajador/a que hacer algún trámite?

Hasta que no se notifique otro método, por el momento se hace de forma telemática a través de la pág web del SEPE. La empresa, por su parte notificará de los afectados por el ERTE a la Dirección General de Trabajo.

Desde **CCOO** os mantendremos informados de todo.

¿Qué requisitos debo cumplir para cobrar el paro en caso de ERTE?

Tras lo legislado por el Gobierno **TODO** trabajador que se vea afectado por el ERTE tiene **derecho a cobrar el paro**.

Esta es una propuesta que desde Organizaciones sindicales entre las que esta CCOO, se propuso al Gobierno como medida para proteger a los trabajadores durante esta crisis.

¿Me afecta el ERTE si estoy de baja IT?

Si un trabajador se encuentra en situación de IT, y es incluido en un ERTE no le afectaría este hasta que obtuviera el alta médica.

¿Cuánto cobro durante el ERTE?

Durante el tiempo en que dure, se pasa a cobrar el subsidio por desempleo que es del 70% de la base reguladora los 6 primeros meses. El 50% a partir del séptimo mes.

¿Afecta el ERTE a mis condiciones laborales?

Los trabajadores/as al finalizar el ERTE, se incorporarán a su trabajo *en las mismas condiciones* salariales, de jornada, antigüedad, etc., que tuviesen antes de iniciarse el mismo.

En caso de despido posterior, el período de ERTE computaría a efectos de indemnización.

Dominos
646795840

Tagliatella
608550909

Telepizza
650005501

Burger King
693229968

Vips
629878317



LO QUE NECESITAS SABER SOBRE UN ERTE POR FUERZA MAYOR

¿Qué ocurre si tengo otro trabajo?

Si el otro trabajo es a tiempo completo, o por cuenta propia, no se tendría derecho a paro. Si fuera a tiempo parcial sí se cobraría, siempre y cuando la suma de las jornadas de los trabajos que mantenga no lleguen a formar una jornada completa, reduciéndose el subsidio en proporción a la jornada que realice en el trabajo a tiempo parcial que aún conserva. La cantidad del subsidio se calcula en base de lo cotizado en los últimos 180 días.

¿Qué pasa si tengo planificadas vacaciones?

En ese caso se acumulan para cuando el trabajador se vuelva a reincorporar. En ningún caso se pierden

¿Me afecta el ERTE si estoy disfrutando de permiso por maternidad/paternidad?

Al igual que con las bajas IT, no le afectaría el ERTE hasta terminar el permiso de maternidad/paternidad

¿Qué ocurre con las horas ya trabajadas y los pedidos, nocturnas, bonos...?

Esto os lo pagará la empresa en la nómina de Marzo, de forma normal, una vez registrado el ERTE.

¿Me deben liquidar las vacaciones?

Dado que no se trata de una extinción de la relación laboral, sino de una suspensión de contrato TEMPORAL, no se finiquitan vacaciones

¿Deben finiquitarme?

NO. Dado que no se trata de extinción de la relación laboral, sino de suspensión temporal de contrato, no deben finiquitar. Sí debería en cambio, pagar los conceptos que se paguen a mes vencido.

NUEVAS MEDIDAS DEL GOBIERNO

Las organizaciones sindicales enviamos una serie de propuestas a fin de cubrir las posibles situaciones del coronavirus, entre las que se encuentra mayor cobertura y protección para los trabajadores que se vieran afectados por ERTE por Fuerza Mayor como por ejemplo:

- **Derecho al subsidio por desempleo para todos los afectados por un ERTE.**
- **El período de desempleo consumido a consecuencia de ERTE no podrá perjudicar el reconocimiento de futuras prestaciones (“contador a 0”).**

Estas medidas han sido anunciadas por el Gobierno por lo cual todos los afectados por el ERTE podrán cobrar el paro y no se descontará en futuras prestaciones. **CCOO** seguirá velando por el bienestar de los trabajadores.

Dominos
646795840

Tagliatella
608550909

Telepizza
650005501

Burger King
693229968

Vips
629878317